

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 013 Laboral del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:05/06/2021

ESTADO No. 068

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310501320200020700	Tutelas	CARLOS ALBERTO GIRALDO SCHNEIDER	COLPENSIONES- PROTECCION S.A	Auto decide incidente OBS. y DECLARA que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES- ha incurrido en desacato por incumplir la orden judicial impartida por esta dependencia judicial mediante Sentencia No. 049 del 12 de agosto de 2020. SANCIONAR por desacato al señor CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA, en su calidad de Director de Historias Laborales de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. SANCIONAR por desacato al señor IVÁN CASTRO LÓPEZ URIBE, en calidad de Gerente de Administración de la Información de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	05/05/2021		
76001310501320210004400	Tutelas	DIEGO EDUARDO SOLIS RIASCOS	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto de Trámite OBS. REQUERIR, POR SEGUNDA VEZ a UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, a través de su representante legal, Doctor RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE, las razones por la cuales, existiendo la orden judicial contenida en la sentencia de tutela No. 011 del 19/03/2021 proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, no se haya dado cabal cumplimiento	05/05/2021		
76001310501320210004400	Tutelas	DIEGO EDUARDO SOLIS RIASCOS	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto de Trámite OBS. REQUERIR, POR SEGUNDA VEZ a UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, a través de su representante legal, Doctor RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE, las razones por la cuales, existiendo la orden judicial contenida en la sentencia de tutela No. 011 del 19/03/2021 proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, no se haya dado cabal cumplimiento	05/05/2021		

Numero de registros:3

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 05/06/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

Eddie Escobar Bermudez

Secretario